

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 151-2023-MDP/GDTI

PIMENTEL, 04 de septiembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

La Carta N° 009-2023/ING.JFR (Exp. N° 10912-2023) de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Julio Joel Fernández Ramos, Informe N° 005-2023/ARQ.MLRZ/SUPERVISION de fecha 07 de agosto del 2023, la Supervisora Arq. María Luisa Rojas Zaldívar, Informe N° 1030-2023-MDP-SGI de fecha 10 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, Informe N° 201-2023-MDP/GDTI/JFLCA de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 202-2023-MDP/OGAJ de fecha 04 de septiembre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 639-2023-MDP/OGPP de fecha 04 de septiembre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 541-2023-MDP/OGAJ de fecha 05 de septiembre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE PARQUE EN LA URBANIZACIÓN LA MOLINA ALTA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2451765.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Carta N° 009-2023/ING.JFR (Exp. N° 10912-2023) de fecha 31 de julio del 2023, suscrito por el Ing. Julio Joel Fernández Ramos, con REG. CIP N° 280934, en virtud al Contrato N° 294-2023-MDP/GM, de fecha 29 de mayo del 2023, remite la subsanación de observaciones del Segundo Entregable del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado "CREACIÓN DE PARQUE EN LA URBANIZACIÓN LA MOLINA ALTA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2451765.

Que mediante Informe N° 005-2023/ARQ.MLRZ/SUPERVISIÓN de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el Arq. María Luisa Rojas Zaldívar con CAP N° 17485, en calidad de Supervisora de la elaboración del expediente técnico en cuestión, en virtud al Contrato de Locación de Servicios N° 293-2023-MDP-GM, de fecha 29 de mayo del 2023, señala que ha realizado el seguimiento del desarrollo del expediente técnico en cuestión, precisando que el proyectista sí cumple con lo establecido en los Términos de referencia, conforme a la revisión realizada al expediente técnico remitido a la Entidad mediante cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 1'286,695.08 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 08/100), incluido gastos generales, IGV, supervisión, liquidación, gestión de riesgo, gestión del proyecto, expediente técnico, entre otros, con precios al mes de Julio de 2023, con un plazo de ejecución de

Página 1 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe







60 (sesenta) días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta – Contrata (A Suma Alzada). Adjunta cuadro resumen del presupuesto.

Que mediante Informe N° 1030-2023-MDP-SGI de fecha 10 de agosto del 2023 emitido por la Sub Gerente de Infraestructura señala que de la revisión de la Carta N° 009-2023/ING.JFR (Exp. N° 10912-2023) de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 005-2023/ARQ.MLRZ/SUPERVISION de fecha 07 de agosto del 2023, suscrito por el Arq. María Luisa Rojas Zaldívar con CAP N° 17485, en calidad de Supervisora de la elaboración del expediente técnico en cuestión y de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Al respecto, de la revisión del expediente técnico con CUI N°2451765, se tiene la siguiente documentación:

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4. PLANILLAS DE METRADOS
5. PRESUPUESTO
6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
7. FORMULA POLINOMICA (de cada especialidad)
8. DESAGREGADO DE GASTOS: GENERALES, SUPERVISION Y GESTION DEL PROYECTO
9. CRONOGRAMAS: CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA, VALORIZADO, ETC
10. ESTUDIOS BÁSICOS (EMS, TOPOGRAFÍA, PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL Y ARQUEOLÓGICO, ETC)
11. IMPACTO AMBIENTAL
12. PLANOS
13. COTIZACIONES

La Sub Gerente de Infraestructura, concluye en que el presente expediente técnico se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, por lo cual solicita proceder a la APROBACIÓN del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que mediante Informe N° 201 – 2023-MDP/GDTI/JFLCA de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la CONFORMIDAD de aprobación del expediente técnico y solicita que se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que mediante Informe N° 202-2023-MDP/OGAJ de fecha 04 de septiembre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que emita informe técnico indicando si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1'286,695.08 soles para que se proceda con la ejecución de dicho proyecto.

Que mediante Informe N° 639-2023-MDP/OGPP de fecha 04 de septiembre del 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, atendiendo a que el art. 4 de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023, señala la necesidad del crédito presupuestario para la eficacia de toda acción, acto o documento que autorice gasto en el presente ejercicio, por lo cual, es de opinión que lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica no requiere de disponibilidad como requisito para su aprobación, por cuanto en algunos casos sirve de requisito para la gestión de su financiamiento, lo que significa que la Entidad no cuenta con los recursos señalados en su estructura de costos.

Que mediante Informe Legal N° 541-2023-MDP/OGAJ de fecha 05 de septiembre del 2023 emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que por los fundamentos expuestos y teniendo en



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



consideración los informes técnicos, así como el margo legal vigente, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye en APROBAR el expediente técnico en cuestión.

Que, mediante proveído de fecha 05-09-2023, Gerencia Municipal remite el presente expediente para el acto resolutivo correspondiente.

Que, la Subgerencia de Infraestructura es la única orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y k) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico "CREACIÓN DE PARQUE EN LA URBANIZACIÓN LA MOLINA ALTA DEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2451765, con un presupuesto total de inversión de S/ 1'286,695.08 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 08/100), incluido gastos generales, IGV, supervisión, liquidación, gestión de riesgo, gestión del proyecto, expediente técnico, entre otros, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario y cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta - Contrata (A Suma Alzada), conforme al siguiente detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>	806,306.28
<b>GASTOS GENERALES (11.70%)</b>	90,344.65
<b>UTILIDAD (7.00%)</b>	56,441.44
	=====
<b>SUBTOTAL</b>	957,092.37
<b>IGV (18%)</b>	172,276.63
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	1,129,369.00
<b>GESTIÓN DE RIESGOS</b>	30,000.00
<b>SUPERVISION Y LIQUIDACION (7.00%)</b>	79,025.80
<b>GESTIÓN DEL PROYECTO (1.53%)</b>	17,232.06
<b>EXPEDIENTE TECNICO</b>	31,068.22
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	1,286,695.08

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 08/100 NUEVOS SOLES

Con precios al mes de Julio del 2023.

Página 3 | 4

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
ING. JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIFTA  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA MDP

**Distribución:**

ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO  
GDTI  
SGI  
OGAJ  
OTI  
CONSULTOR  
ARCHIVO



Página 4 | 4

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)